

y sus Bases de Ejecución, así como el catalogo y relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los art. 112.3, de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, 150.1 de la Ley 39/88 de diciembre y Real Decreto 361/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales, los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88, por algunos de los motivos enumerados en el art. 151.2 del mismo texto legal, podrán presentar reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

El Pleno del Ayuntamiento dispondrá de 30 días para resolverlas. El Presupuesto se considera definitivamente aprobado si al termino del periodo de exposición publica no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con el art. 150.1, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En su día se insertara en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido a que se refieren los artículos 112.3 de la Ley 7/85, 150.3 de la 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Terroba a 28 octubre de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TOBIA

Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1994
III.C.2383

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1994, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1994.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Tobia, a 3 de noviembre de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TUDELILLA

Aprobación definitiva de Modificación de Créditos 2/94
III.C.2360

Aprobado definitivamente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por Créditos extraordinarios se hace público el contenido de la modificación, tal y como a continuación se indica:

— partidas del presupuesto donde se crea crédito:

nº funcional 4; nº económico 611; importe: 2.165.866 ptas.

TOTAL: 2.165.866 ptas.

— financiación del Crédito Extraordinario:

explicación; baja parcial no comprometida de la partida 5.600 por un importe de 2.165.866 ptas.

TOTAL: 2.165.866 ptas.

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Tudelilla a 31 de octubre de 1994.— El Alcalde.

Aprobación definitiva de Modificación de Créditos 3/94
III.C.2361

Aprobado definitivamente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por Créditos extraordinarios, se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

— partidas del presupuesto donde se crea crédito:

nº funcional 4; nº económico 601; importe: 1.779.467 ptas.

TOTAL: 1.779.467 ptas.

— financiación del Crédito Extraordinario:

explicación; baja parcial no comprometida de la partida 5.600 por un importe de 1.779.467 ptas.

TOTAL: 1.779.467 ptas.

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. Tudelilla a 31 de octubre de 1994.— El Alcalde.

Aprobación definitiva de Modificación de Créditos 4/94
III.C.2362

Aprobado definitivamente el expediente de modificación al presupuesto

de gastos por Créditos extraordinarios, se hace público el contenido de la modificación, tal y como a continuación se indica:

— partidas del presupuesto donde se crea crédito:

nº funcional 4; nº económico 620; importe: 900.000 ptas.

TOTAL: 900.000 ptas.

— financiación del Crédito Extraordinario: explicación; baja parcial no comprometida de la partida 5.600 por un importe de 900.000 ptas.

TOTAL: 900.000 ptas.

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Tudelilla a 31 de octubre de 1.994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VIGUERA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1994 III.C.2488

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1994, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	Denominación	Pesetas
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	6.400.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	11.000.000
3	Gastos financieros	2.000.000
4	Transferencias corrientes	300.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	35.700.000
7	Transferencias de capital	1.050.000
9	Pasivos financieros	4.000.000
	Total gastos	60.450.000
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	7.800.000
2	Impuestos indirectos	1.600.000
3	Tasas y otros ingresos	9.000.000
4	Transferencias corrientes	4.800.000
5	Ingresos patrimoniales	3.200.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	4.300.000
7	Transferencias de capital	29.450.000
	Total ingresos	60.450.000

PLANTILLA Y PUESTOS DE TRABAJO EN EL AYUNTAMIENTO

Funcionarios de Habilitación Nacional

1.— Secretario-Interventor

Personal laboral

1.— Peón de Servicios diversos

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Viguera, a 14 de noviembre de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEDO

Exposición pública de la modificación de varias Ordenanzas Fiscales
III.C.2384

El Ayuntamiento Pleno en Sesión de 28 de Octubre de 1.994; aprobó provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

Tasa Utilización Servicio Alcantarillado.

Precio Público Suministro de Agua Potable.

Dichos acuerdos, con todos sus antecedentes, permanecerán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio, en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo, podrán los interesados examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado, el acuerdo de modificación de las referidas Ordenanzas Fiscales, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17.3 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y la propia resolución corporativa.

El Villar de Arnedo, 2 de Noviembre de 1994.— El Alcalde, Santiago